CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN C.REP.-086-2021-P, RELATIVO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PUBLICA NUMERO C.P.S.O.P.-076-2019-P, QUE CELEBRA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL ING. FABIAN ALEJANDRO SANTANA MARQUEZ, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PRODECH" Y LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL ING. ARMANDO VALENZUELA ZAMORA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

1.- Que con fecha 21 de noviembre del 2019, "PRODECH" celebro con "EL CONTRATISTA", el contrato prestación de servicios relacionado con obra pública número **C.P.S.O.P.-076-2019-P**; su objeto, la gestión y tramitología para los permisos, licencias, factibilidades necesarias para la edificación del inmueble denominado SPARK Etapa I, ubicado en el lote 1 de la manzana XI de la Calle Metalmecánica y Automotriz en la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, Chihuahua, Chihuahua, propiedad de "PRODECH", estableciendo un plazo de ejecución de 160 (ciento sesenta) días naturales, iniciando el día 22 de noviembre del 2019 y concluyendo el día 30 de abril del 2020; posteriormente con fecha 15 de abril del 2020, se celebró el convenio adicional número **C.AD.-041-2020-P**, mediante el cual, se amplió tanto el monto de contrato como su vigencia; asimismo, se tuvo la necesidad de reprogramar la vigencia del contrato mediante el convenio de reprogramación **C.REP.-113-2020**; en fecha 3 de febrero se requirió ampliar el monto del contrato principal, procediendo a elaborar el convenio modificatorio **C.MOD.-012-2021**; por último, se celebró el convenio de reprogramación **C.REP.-075-2021-P**, el cual, amplio la vigencia del plazo de ejecución a 679 (seiscientos setenta y nueve) días naturales, concluyendo el día 30 de septiembre del 2021.

DECLARACIONES.

1.- Declaran "PRODECH":

I.1.- Que, como consecuencia a los requerimientos de la Coordinación de Protección Civil Municipal relativos al oficio número CORR-1532/2020, los cuales se encuentran en proceso de cumplimiento y concatenados con la solicitud de revisión de PYC, esto ha impedido recibir la resolución favorable por parte de la citada dependencia municipal; asimismo, las prevenciones en el Estudio de Impacto Ambiental, otorgado por la Direccion de Ecología de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo la gestión y tramitología para los permisos, licencias, factibilidades necesarias para la edificación del inmueble denominado SPARK Etapa I, ubicado en el lote 1 de la manzana XI de la Calle Metalmecánica y Automotriz en la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, ha atrasado la entrega en la resolución definitiva del citado estudio, esto produce, la necesidad de modificar los plazos de ejecución de los servicios prestados, ocasionados por los procesos administrativos en las citadas dependencias, la falta de definición en la temporalidad en la conclusión de los mismos impide la terminación de contrato al Organismo.

I.2.- Que "PRODECH", requiere ampliar la vigencia del contrato 771 (setecientos setenta y un) días naturales, concluyendo el día 31 de diciembre del 2021.

I.3.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80, último párrafo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se celebra el presente convenio de reprogramación.

II.- Las partes manifiestan:

II.1- Que en el presente convenio no media error, dolo, violencia o mala fe; así mismo, existe el acuerdo de voluntades entre las partes para su celebración, por lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: El término establecido en la Clausula Tercera para la ejecución de las obras, se modifica a 679 (seiscientos setenta y nueve) días naturales; concluyendo el día 31 de diciembre del 2021.

SEGUNDA: El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DE LA PRESENTE REPROGRAMACIÓN; LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.

"PRODECH"

ING. FABIAN ALEJANDRO SANTANA MARQUEZ
COORDINADOR GENERAL

"EL CONTRATISTA"

ING. ARMANDO VALENZUELA ZAMORA
APODERADO DE CONSTRUCCION Y DIRECCION, S.A. DE C.V.

TESTIGOS.

ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON
UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

LIC. HUMBERTO ANGEL GONZALEZ VILLASANA
ASESOR JURÍDICO

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN NÚMERO C.REP.-086-2021-P RELATIVO AL C.P.S.O.P.-076-2019-P, QUE CELEBRA "PRODECH" Y "EL CONTRATISTA"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.